

DIARIO DE SESIONES



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Año II

18 Febrero 1983

— Número 5

Página 69

Depósito legal SA-8-1983

SUMARIO

REUNIÓN Nº 2 DE LA COMISIÓN DE ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS, CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 1983.

REUNIÓN Nº 2 DE LA COMISIÓN DE ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS, CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 1983.

En el Palacio de la Diputación Regional de Cantabria, siendo las once horas y quince minutos del día siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres, se reunió la COMISIÓN DE ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS, con asistencia de don Félix Hinojal García (Presidente), don Jesús Cabezón Alonso (Vicepresidente), don Ambrosio Calzada Hernández (Secretario), y el Vocal don Esteban Solana Lavín.

Se abre la sesión con arreglo al siguiente orden del día:

EXAMEN DE DECLARACIONES DE DIPUTADOS .

Se estudian las documentaciones últimamente presentadas por los señores Diputados don Victor Diaz Herrera, don Adolfo Linares Saiz, don Juan Ramón López Revuelta, don Juan Ruiz Gutiérrez, don Saiz Quevedo, don Félix Alfonso Setián Rivas, don Daniel Mediavilla de la Hera, D. Pablo Alfonso Fernández Rueda, D. Mariano Linares Argüelles y D. Silió Fernández. Lu

D. Ambrosio Calzada señala la conveniencia de que D. Adolfo Linares Saiz declare si percibe o no ingresos por su condición de párroco, dado que por el Estado se subvenciona al clero.

A la vista de todo lo anterior se adopta el siguiente ACUERDO:

1º. Dictaminar que no se conoce incompatibilidades para la percepción de dietas a reuniones de la Diputación Regional de los señores Diputados D. Victor Diaz Herrera, D. Juan Ramón López Revuelta, D. Juan Ruiz Gutierrez, D. Luis Saiz Quevedo, D. Felix Alfonso Setien Rivas, D. Pablo Alfonso Fernández Rueda, D. Mariano Linares Argüelles y D. Luis Silió Fernández.

Respecto de los tres diputados últimamente citados, dictaminar que la compatibilidad debe producir efectos a partir del 1 de julio de 1982, con las acreditaciones que procedan.

2º. La Comisión queda enterada de la renuncia a dietas con efectividad al 1 de enero de 1983, formulada por D. Daniel Mediavilla de la Hera.

3º. Establecer un nuevo plazo, que terminará a las diez horas del día 14 de febrero de 1983, para que los señores diputados D. Ramón Montes González y D. José Rivas Vazquez presenten la documentación solicitada en la reunión de esta Comisión del día 17 de enero de 1983.

Conceder el mismo plazo a D. Adolfo Linares Saiz, para que declare si percibe o no ingresos por su condición de párroco, y a D. Luis Silió Fernández para que presente certificación del ayuntamiento referente al cobro de cantidades con cargo al mismo.

4º. Transcurrido el plazo anteriormente indicado, los dictámenes emitidos se elevarán al Pleno de la Asamblea a los efectos del art. 46 del Reglamento.

Finaliza la reunión a las once horas y treinta minutos.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

